

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el 01 de febrero de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 08 de febrero de 2023 el de diez (10) días para proponer las excepciones.

DÍAS HÁBILES: 26, 27, 30 y 31 de enero. 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de febrero de 2023.

DÍAS INHÁBILES: 28 y 29 de enero. 4 y 5 de febrero.

Acuse de recibido de notificación electrónica el 23 de enero de 2023 (arch.017). Notificación surtida dos (2) días hábiles siguientes, esto es, el 25 de enero de 2023.

Dentro del anterior término, la parte demandada no se pronunció al respecto. Por lo anterior, pasa el expediente a despacho del señor juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 22 de febrero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00625-00¹

Armenia, Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que vencieron los términos para que la parte demandada pagara o propusieran las excepciones que considerara tener a su favor y **NO SE PRESENTÓ NINGUNA DE LAS ANTERIORES**, conforme lo preceptúa el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone el avalúo y posterior remate de los bienes garantía de la obligación, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE de los bienes garantía de la obligación, a fin que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C.G. P.

¹ notificacionesjud@alianzasqp.com.co / notificacijudicial@bancolombia.com.co

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS al ejecutado, de conformidad con el artículo 365 Ibídem, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$1.539.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº **27** DEL 23 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15831b3f7badbc54cc2d07e8e25a255bea92154ec8c01c8a1e0297cfe151a678**

Documento generado en 22/02/2023 08:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>